***ADENDA N° 1 DEL CONTRATO Nº 1/2021 SUSCRITO ENTRE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL Y EL ABG. GABRIEL ORLANDO SOLALINDE RODRÍGUEZ (DE CONFORMIDAD A LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS") DERIVADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18/2020 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA JURÍDICA EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y CONTRATACIONES PÚBLICAS - SELECCIÓN BASADA EN PRESUPUESTO FIJO (SBPF)", ID N° 387085.***

*El **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL**, con domicilio en la Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra, de la ciudad de Asunción, representado en este acto por el **Sr. Marcelo Andrés Denis Torrez**, con **Cédula de Identidad N° 2.243.262**, designado como Director de la Unidad Ejecutora de Contratos, por Resolución DGAF/PRESIDENCIA N° 522/2019 de fecha 21 de mayo de 2019, y autorizado por Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 54/2022 de fecha 26 de enero de 2022, para suscribir contratos vinculados a los procesos de adquisiciones de bienes y servicios, así como los demás actos administrativos regidos por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, el **Abg. Gabriel Orlando Solalinde Rodríguez**, con **Cédula de Identidad N° 2.036.107**, domiciliado entre las calle J. Eulogio Estigarribia Nº 4670 esq. Torreani Viera, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominado en adelante el **CONSULTOR**, denominados en conjunto "LAS PARTES", mediante la presente ADENDA N° 1 del Contrato N° 1/2021, acuerdan modificar el mismo, en base a los fundamentos expuestos en el Dictamen de la Dirección de Unidad Operativa de Contratación de la Justicia Electoral de conformidad a lo establecido en el Artículo 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en virtud a la solicitud de ampliación realizada por la dependencia administradora de Contrato y la conformidad manifiesta del **CONSULTOR**; autorizada por Resolución DGAF/PRESIDENCIA N° 158 /2022 de fecha 22 de febrero de 2022, acorde con los siguientes términos:*

***PRIMERA. AMPLIACIÓN DEL MONTO CONTRACTUAL.***
*Las partes acuerdan ampliar la Cláusula 6. "PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS" (Art. 37 c, de la Ley N° 2051), la cual queda redactada de la siguiente manera:*

| PLANILLA DE AMPLIACIÓN | | | | | Abg. Gabriel Orlando Solalinde Rodríguez | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Ítem | Código de Catálogo | Descripción del Servicio | Unidad de Medida | Cantidad | Precio Unitario (IVA incluido) | Precio Total (IVA incluido) |
| 1 | 80101507-001 | Servicio de Consultoría Jurídica en Materia de Administración Financiera y Contrataciones Públicas | Mes | 2 | 15.000.000 | 30.000.000 |
| Precio Total | | | | | | 30.000.000 |

*La ampliación del monto contractual, es por la suma adicional de **Gs. 30.000.000.- (Guaraníes Treinta Millones)**, incluido todos los impuestos; fijándose el precio total del Contrato en Gs. 195.000.000.- (Guaraníes Ciento Noventa y Cinco Millones), incluido todos los impuestos.*

*El **CONSULTOR** se compromete a prestar los servicios a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.*
*La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **CONSULTOR** como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.*
*El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:*

GABRIEL SOLALINDE
ABOGADO
MAT. CSJ 8270

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD EJECUTORA DE CONTRATOS
JUSTICIA ELECTORAL

Marcelo A. Denis T.
Director
Unidad Ejecutora de Contratos

*En el salario mínimo oficial, la Justicia Electoral reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el 80% (ochenta por ciento) del valor de los servicios a ser realizados del presente Contrato, conforme a la siguiente fórmula:*

$$PR: Po \left[1 + 0,80 \left(\frac{S}{So} - 1\right)\right]$$

***Dónde:***
***PR:*** *Precio reajustado.*
***Po:*** *Precio básico de la oferta a ser reajustado.*
***S:*** *Salario mínimo oficial, establecido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a partir de la fecha de vigencia de la variación de índice.*
***So:*** *Salario mínimo oficial establecido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, vigente a la fecha de apertura de ofertas.*
*Los procedimientos para el reajuste serán los siguientes:*

- *En caso de que el **CONSULTOR** se encuentre atrasado respecto al plazo de entrega indicado en el Numeral 3. Plan de Entrega (Servicios) del Anexo C. Especificaciones Técnicas de los Bienes o Servicios a ser Adquiridos, establecidas en la Carta de Invitación, no se reconocerá reajuste de precios.*
- *El **CONSULTOR** adjudicado presentará las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas del servicio prestado.*
- *El reajuste será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de prestación, luego de la variación de precio y solo será a solicitud de la "PARTE".*

***SEGUNDA. MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA OCTAVA***
*La presente Adenda comprende la modificación de la Cláusula 8. "PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. (Art. 37 Inc. d, de la Ley Nº 2051)", quedando redactadas de la siguiente manera:*

*Los trabajos de la consultoría, tendrán vigencia desde la suscripción del Contrato y la presente Adenda hasta el cumplimiento total de las obligaciones. El lugar de trabajo principal será en las oficinas del Consultor y, cuando le sea requerido, las oficinas del Tribunal Superior de Justicia Electoral u otras instituciones en donde deban ser tratados temas relacionados con el Tribunal Superior de Justicia Electoral.*
*Los servicios deberán prestarse por el **CONSULTOR** por 13 (trece) meses contados a partir del día hábil siguiente a la suscripción del Contrato y la presente Adenda, conforme lo indica en los términos de referencia.*
*El **CONSULTOR** deberá presentar Informes Mensuales de Actividades, dentro de los primeros 7 (siete) días del mes siguiente al período reportado, en los que detallará la totalidad de dictámenes emitidos, reuniones de trabajo en las que ha participado, así como lo productos y documentos entregados en el marco de la Consultoría, conforme a lo establecido en el Numeral 5. Indicadores de Cumplimiento de Contrato del Anexo C. Especificaciones Técnicas de los Bienes o Servicios a ser Adquiridos de la Carta de Invitación.*

***TERCERA. AMPLIACIÓN DE GARANTÍA.***
*El **CONSULTOR** deberá presentar la ampliación de seguro de Responsabilidad Profesional que se adecue a lo establecido en la Cláusula 13. "FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Art. 37 Inc. g, de la Ley Nº 2051), la cual deberá ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total ampliado, con una extensión de vigencia hasta el 31 de mayo de 2022, considerando los 30 (treinta) días posteriores, contados a partir del cumplimiento total de las obligaciones del **CONSULTOR**, en virtud del Contrato; y presentada una vez formalizada la presente Adenda.*

GABRIEL SOLALINDE
ABOGADO
MAT. CSJ 8270

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD EJECUTORA DE CONTRATOS
JUSTICIA ELECTORAL

Marcelo A. Denis T.
Director
Unidad Ejecutora de Contratos

*Se aclara expresamente que quedan subsistentes, aplicables y exigibles de pleno derecho todas las demás cláusulas pactadas en el Contrato Nº 1/2021, suscrito en fecha 31 de marzo de 2021.*

*Por último, "LAS PARTES", en testimonio de conformidad suscriben la presente Adenda N° 1 del Contrato N° 1/2021, en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay en fecha 25 de febrero del año 2022.*

*Abg.* ***Gabriel Orlando Solalinde Rodríguez***
*Por y en nombre del* ***CONSULTOR***
*Representante Legal*

GABRIEL SOLALINDE
ABOGADO
MAT. CSJ 8270

*Sr.* ***Marcelo Andrés Denis Torrez***
*Por y en nombre de la* ***CONTRATANTE***
***Tribunal Superior de Justicia Electoral***
*Representante Legal*

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD EJECUTORA
JUSTICIA ELECTORAL